



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
012092 18 NOV 2019**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 2793 del 4 de marzo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Medicina de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que a través de la Resolución No. 6694 del 9 de mayo de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Medicina de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que la citada Institución radicó el día 29 de mayo de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Medicina (Código SNIES 4000).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de julio de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Medicina, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).»

de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de MEDICINA de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, con lugar de desarrollo en IBAGUÉ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura, desde una perspectiva inter- y transdisciplinar, como aporte al bienestar de la sociedad, al ambiente y al desarrollo sustentable de la región, la Nación y el mundo.*
- La trayectoria y reconocimiento del Programa. Se han formado 821 egresados en 24 promociones. El Programa ha contado con un promedio de 367 estudiantes en los últimos 5 años.*
- El cuerpo profesoral, el cual pasó, durante los últimos 5 años, de tener 13 profesores de tiempo completo a tener 21. En términos de nivel de formación, el programa pasó de contar con 6 profesores de tiempo completo con título de doctorado y 7 con título de magíster, a tener 7 con título de doctorado y 14 con título de magíster. La relación profesor estudiantes es de 1:17.*
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de 13 grupos de investigación, de los cuales 5 cuentan con categorías asignadas en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017: El grupo CITOGENETICA, FILOGENIA Y EVOLUCION DE POBLACIONES (categoría A1), el GRUPO DE INVESTIGACION EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (categoría B), el grupo CUIDADO DE LA SALUD-UT (categoría C), el grupo EDUFISICA (categoría C), y el grupo GIRYSOUT (categoría C). Se reporta la participación de profesores y estudiantes del programa en la creación de 83 productos de investigación. Las fuentes de financiación para las actividades de investigación son variadas e incluyen fuentes nacionales e internacionales. Se resalta también que, de acuerdo con el informe del Rector, el número de semilleros se ha triplicado desde el año 2014.*
- La visibilidad nacional e internacional del Programa se evidencia en la visita de profesores de países como Alemania, Argentina, Chile, Colombia, Estados Unidos, Finlandia, Portugal y Venezuela. 23 estudiantes del Programa realizan actividades académicas por fuera de Colombia, la mayor parte de ellos en México, si bien se resalta la pasantía de un estudiante del Programa en la Universidad de Oxford, en el Reino Unido. 15 estudiantes internacionales visitan el Programa, principalmente de Perú, México y España.*
- Los resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro, los cuales se encuentran por encima del promedio nacional para las pruebas de competencias genéricas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas; así como en las 3 pruebas específicas: Atención en Salud, Fundamentación en Diagnóstico y Tratamiento Médicos y Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.*
- Las actividades para fomentar la permanencia de los estudiantes en el Programa, las cuales han resultado en un nivel de deserción por debajo del promedio nacional en los últimos 5 años.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).»

- *La proyección social del Programa, la cual se materializa en proyectos asistenciales y formativos con impacto positivo en un alto número de familias e individuos en el área de influencia de la Institución.*
- *El alto compromiso de los docentes con el aprendizaje de sus estudiantes, como se hace evidente en la visita de los pares.*
- *La constante reflexión en torno al currículo, la cual se materializa en 3 revisiones curriculares a lo largo de los últimos 12 años.*
- *El reconocimiento que tienen los egresados del Programa entre los empleadores de la región.*
- *La disponibilidad de recursos de infraestructura y recursos educativos, particularmente las salas de simuladores y aulas de informática.*
- *Las actividades de bienestar, en particular los programas de residencias y alimentación para estudiantes del Programa.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MEDICINA, de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA con lugar de desarrollo en IBAGUÉ, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para apoyar la producción académica de los profesores, ya que el número promedio de productos de investigación por profesor-año disminuyó en el período 2014-2018 frente al período 2009-2013.*
- *Llevar a cabo acciones para apoyar la movilidad saliente de profesores. Si bien el Programa cuenta con acuerdos con instituciones nacionales e internacionales, los resultados en este sentido se pueden mejorar.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para mejorar la categorización de los grupos de investigación que apoyan el Programa.*
- *Implementar estrategias para lograr que los estudiantes mejoren su dominio del idioma inglés, lo cual se debe reflejar en un mejor desempeño en la prueba Saber Pro para esta competencia.*
- *Avanzar hacia la conformación de posgrados clínicos, para atender a la formación de especialistas respondiendo a las necesidades de la región.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Medicina de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.* Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Nombre del programa:	Medicina
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Ibagué (Tolima)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Pañalaza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 4000 (Código de Proceso:1877)